



Área Metropolitana
Centro Occidente



RESOLUCIÓN No. 617
Del 15 de octubre de 2019

“Por medio de la cual se fijan los precios unitarios de venta de los bienes y servicios que produce y comercializa el Área Metropolitana Centro de Occidente a través de la Subdirección de Catastro Multipropósito”

EL DIRECTOR DEL ÁREA METROPOLITANA CENTRO DE OCCIDENTE

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1625 de 2013, Art. 14 del Decreto 2113 de 1992, Art. 4 y 6 del Decreto 208 de 2004, Resolución No. 937 de 2019 del IGAC,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 365 de la Constitución Política establece que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares. En todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios.

Que el Art. 79 de la Ley 1955 de 2019, establece la naturaleza y organización de la gestión catastral en Colombia. La gestión catastral es un servicio público que comprende un conjunto de operaciones técnicas y administrativas orientadas a la adecuada formación, actualización, conservación y difusión de la información catastral, así como los procedimientos del enfoque catastral multipropósito que sean adoptados.

La gestión catastral será prestada por: i) Una autoridad catastral nacional que regulará la gestión catastral, y estará a cargo del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC); ii) Por gestores catastrales, encargados de adelantar la formación, actualización, conservación y difusión catastral, así como los procedimientos del enfoque catastral multipropósito adoptados para el efecto; y ii) Por operadores catastrales, quienes desarrollarán labores operativas relativas a la gestión catastral.

Carrera 10 # 17-55 Piso 3 Edificio Torre Central Pereira.
PBX. 3356535 y 3357218 Fax (096) 3352279
Correo Electrónico: subdireccioncatastro@amco.gov.co
Página Web: www.amco.gov.co
Pereira – Risaralda – Colombia



“Por medio de la cual se fijan los precios unitarios de venta de los bienes y servicios que produce y comercializa el Área Metropolitana Centro de Occidente a través de la Subdirección de Catastro Multipropósito”

El parágrafo 1 del Art. 79 de la Ley 1955 de 2019 define. Que conservarán su condición de gestor catastral aquellas entidades que, a la promulgación de la presente Ley, sean titulares de catastros descentralizados o mediante delegación ejerzan la gestión sin necesidad de trámite adicional alguno. Respecto de los catastros descentralizados, a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley, estos conservarán su calidad de autoridades catastrales por lo cual podrán promover, facilitar y planear el ejercicio de la gestión catastral en concordancia con la regulación nacional en materia catastral sin perjuicio de las competencias legales de la SNR, del IGAC y de la ANT.

Los gestores catastrales podrán adelantar la gestión catastral para la formación, actualización y conservación catastral, así como los procedimientos del enfoque catastral multipropósito que sean adoptados, directamente o mediante la contratación de operadores catastrales.

Que de acuerdo a la Resolución 937 del 30 de julio de 2019, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, habilito al Área Metropolitana Centro de Occidente – AMCO, como gestor catastral, por haber cumplido con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras en el marco regulatorio, y de esta manera prestará el servicio público de catastro como mínimo en las zonas rural y urbana de la totalidad de los municipios de su jurisdicción.

Que de conformidad con lo señalado en la Ley 1712 de 2014, por medio de la cual se implementa la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la información Pública Nacional, y con el fin de garantizar la misma, el Área Metropolitana Centro de Occidente a través de la Subdirección de Catastro Multipropósito, creo el siguiente enlace web www.amco.gov.co, para consultar la información catastral general.

Que el Art. 159 de la Ley 1753 de 2015, establece la obligación de las entidades públicas y privadas que ejercen funciones públicas, de suministrar de manera gratuita a las entidades públicas que lo soliciten, la información que generen, obtengan, adquieran o controlen y administren en cumplimiento de su objeto misional, y solo podrán cobrar los costos

Carrera 10 # 17-55 Piso 3 Edificio Torre Central Pereira.
PBX. 3356535 y 3357218 Fax (096) 3352279
Correo Electrónico: subdireccioncatastro@amco.gov.co
Página Web: www.amco.gov.co
Pereira – Risaralda – Colombia



Área Metropolitana
Centro Occidente

RESOLUCIÓN No. 617
Del 15 de octubre de 2019



“Por medio de la cual se fijan los precios unitarios de venta de los bienes y servicios que produce y comercializa el Área Metropolitana Centro de Occidente a través de la Subdirección de Catastro Multipropósito”
asociados a su reproducción o los derivados de la aplicación de procedimientos o filtros especiales.

Que de acuerdo a lo establecido en el numeral 14 del artículo 6 del Decreto 208 de 2004 y aplicado a la función como Gestor Catastral que se le concede al AMCO por parte del IGAC, es deber del AMCO, como gestor catastral, “Señalar los precios que deban ser cobrados por los servicios que preste el AMCO, y proveer al oportuno recaudo de los ingresos, ordenar los gastos, velar por la correcta aplicación de los fondos y por el buen mantenimiento y utilización de los bienes del AMCO”; aunado a lo anterior tenemos que en la función del servicio público como gestor catastral que recibe el AMCO, adquiere a la vez las mismas facultades del IGAC y por lo tanto puede ofrecer los mismos servicios excepto los avalúos que sigue siendo competencia del IGAC.

Que de acuerdo a la función como Gestor Catastral que se le otorga al AMCO por parte del IGAC, y teniendo en cuenta la Resolución No. 260 de 2019 del IGAC (que fija precios unitarios de bienes y servicios catastrales), se tomará como referencia esta misma, más el índice de precios al consumidor – IPC, proyectado para la vigencia 2019 publicado en la página web del Banco de la República, el cual se estableció en el 3.3 % y las observaciones formuladas por las áreas técnicas del Instituto en relación con los precios de venta de los bienes y servicios que comercializa el IGAC y ahora el AMCO.

Es así como de esta manera el Área Metropolitana Centro de Occidente a través de la Subdirección de Catastro Multipropósito, establece los precios unitarios de venta de los bienes y servicios que produce y comercializa para el año 2019.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

CAPÍTULO 1

DISPOSICIONES GENERALES

Carrera 10 # 17-55 Piso 3 Edificio Torre Central Pereira.
PBX. 3356535 y 3357218 Fax (096) 3352279
Correo Electrónico: subdireccioncatastro@amco.gov.co
Página Web: www.amco.gov.co
Pereira – Risaralda – Colombia

“Por medio de la cual se fijan los precios unitarios de venta de los bienes y servicios que produce y comercializa el Área Metropolitana Centro de Occidente a través de la Subdirección de Catastro Multipropósito”

Artículo 1. Objeto. Fijar los precios unitarios de los bienes y servicios que produce y comercializa el Área Metropolitana Centro de Occidente a través de la Subdirección de Catastro Multipropósito.

Artículo 2. Alcance. El presente acto administrativo establece los precios para los bienes y servicios que se comercializan en la jurisdicción del AMCO, sobre la información catastral, cartografía, impresiones de aerofotografías, ortofotos, información geodésica, y demás que son relacionadas más adelante en este documento.

Artículo 3. Prohibiciones. Se prohíbe la venta de bienes o servicios que contenga información del propietario del predio a personas diferentes a este o su apoderado, en virtud de lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y en lo determinado en la Sentencia T-729 de 2002 de la Corte Constitucional. Dentro de los servicios de que trata esta prohibición se encuentran:

1. Ficha predial
2. Registros de la Base Catastral.
3. Certificados Catastrales.

Parágrafo 1. De requerirse bienes o servicios que contengan información del propietario y sea solicitada por terceros, esta información solamente se podrá adquirir en el marco de un convenio suscrito por el interesado con el Área Metropolitana Centro de Occidente, en el cual se fijaran cláusulas de uso específico de la información y parámetros de protección y compromisos que al respecto adquiere el comprador. El convenio será tramitado por la Oficina Asesora Jurídica del AMCO, por intermedio de la Subdirección de Catastro.

Parágrafo 2. Los requisitos para este convenio son:

- Identificación del solicitante
- La descripción del proyecto en el cual se utilizará la información personal
- La definición del municipio
- El volumen y valor de los registros a suministrar



Área Metropolitana
Centro Occidente

RESOLUCIÓN No. 617
Del 15 de octubre de 2019



“Por medio de la cual se fijan los precios unitarios de venta de los bienes y servicios que produce y comercializa el Área Metropolitana Centro de Occidente a través de la Subdirección de Catastro Multipropósito”

CAPÍTULO 2

BIENES Y SERVICIOS

Artículo 4. Certificados Catastrales. El valor unitario de los certificados Catastrales que expide el AMCO, será el siguiente:

DESCRIPCIÓN	VALOR
Certificado Catastral Metropolitano (se expide de manera individual)	\$13.691
Certificado Catastral Metropolitano para expedición de la Libreta Militar (se expide de manera individual)	\$13.691
Certificado Catastral Metropolitano para adjudicación de vivienda de interés social (se expide de manera individual)	\$13.691
Certificado Catastral Metropolitano con destino a los estudiantes de centros educativos oficiales (se expide de manera individual)	\$13.691
Certificado Catastral Metropolitano para declaración de Renta, fines notariales, información por servicios públicos, créditos bancarios y similares por predio. (se expide de manera individual)	\$13.691
Certificado plano predial Catastral	\$37.491
Certificado Catastral especial con transcripción de datos de la ficha predial con verificación de la información.	\$37.234

Carrera 10 # 17-55 Piso 3 Edificio Torre Central Pereira.
PBX. 3356535 y 3357218 Fax (096) 3352279
Correo Electrónico: subdireccioncatastro@amco.gov.co
Página Web: www.amco.gov.co
Pereira – Risaralda – Colombia

“Por medio de la cual se fijan los precios unitarios de venta de los bienes y servicios que produce y comercializa el Área Metropolitana Centro de Occidente a través de la Subdirección de Catastro Multipropósito”

Certificado Catastral especial de Resguardos indígenas	\$38.642
Certificado de avalúo Catastral Ley 1682/2013	\$37.234
Certificado Plano Predial Catastral Especial Resolución 1732/2018 o la que la reemplace. Nota: Este certificado se expedirá conforme a los tramites de la entidad catastral sin perjuicio que la SNR lo acepte o no dentro de su procedimiento registral, ya que son ellos quienes son los competentes para determinar la propiedad Inmueble; para lo cual se hará la nota correspondiente en el mismo certificado	\$ 250.000

Nota: entiéndase por Certificado Metropolitano al expedido para uno de los tres Municipios que componen el AMCO, Pereira, Dosquebradas y La Virginia.

PARAGRAFO 1. PROCEDIMIENTO. Certificados Catastrales.

Certificado Catastral Metropolitano	<ul style="list-style-type: none"> • El propietario, poseedor o apoderado solicita el certificado en la ventanilla del o por canal virtual, que se genera con fines de: expedición de libreta militar, para adjudicación de vivienda de interés social, con destino a los estudiantes de centros educativos oficiales, para declaración de renta, fines notariales, información por servicios públicos, créditos bancarios. • El propietario o poseedor del predio o mejora inscritos en la base de datos catastral, debe presentar documento de identidad. • Cuando la solicitud la presente un tercero debe adjuntar autorización original expresa del propietario. • En caso de organizaciones o instituciones o dependencias públicas, este documento será el del representante legal. • Fotocopia de Certificado de existencia y representación legal. • Solicita la orden de consignación, revisa, firma y se acerca al banco correspondiente para su pago. (Para los exentos de pago, no se genera orden de consignación ni se genera factura). <p>Nota: Están exentos de pago –Circular 183 de 2013–: - Certificados destinados para la liquidación de la cuota de la libreta militar, quienes presenten certificado o carné expedido por la autoridad competente, en el que se</p>
-------------------------------------	---

Carrera 10 # 17-55 Piso 3 Edificio Torre Central Pereira.
PBX. 3356535 y 3357218 Fax (096) 3352279
Correo Electrónico: subdireccioncatastro@amco.gov.co
Página Web: www.amco.gov.co
Pereira – Risaralda – Colombia



Área Metropolitana
Centro Occidente

RESOLUCIÓN No. 617
Del 15 de octubre de 2019



Catastro
Multipropósito

“Por medio de la cual se fijan los precios unitarios de venta de los bienes y servicios que produce y comercializa el Área Metropolitana Centro de Occidente a través de la Subdirección de Catastro Multipropósito”

	<p>indique pertenecer al nivel 1, 2, y 3 del Sistema de Identificación y Selección de Beneficiarios Sisbén.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los Indígenas que residan en su territorio y conserven su identidad cultural, social y económica. - Certificados de no propiedad destinados para el otorgamiento de Subsidio de Vivienda de Interés Social, otorgado por el Gobierno Nacional o los Entes Territoriales de cualquier nivel, quienes lo soliciten para participar en los programas y acrediten mediante certificado o carné expedido por la autoridad competente pertenecer al nivel 1 y 2 del Sistema de Identificación y Selección de Beneficiarios (Sisbén). <p>Con el desprendible de la orden de consignación debidamente cancelada reclama el certificado.</p>
--	--

• Cuando la solicitud la presente un tercero o una entidad exenta de pago, se deben anexar los siguientes documentos:

- Si la solicitud la presenta un abogado, anexar el poder otorgado por el propietario o poseedor inscrito del bien.
- Si se trata de herederos o sucesiones líquidas, presenta la documentación que permita reconocer tal circunstancia (acta de defunción del causante, registro civil del presunto heredero), la radicación de la presentación de la demanda de la sucesión ante las autoridades judiciales.
- Si se trata de entidad financiera, presenta autorización expresa y escrita del propietario o poseedor interesado en un crédito bancario.
- Si se trata de una entidad exenta de pago, que no tiene convenio suscrito con el IGAC, mediante oficio especifica la finalidad, el expediente al que corresponde y el nombre de la persona autorizada para retirarlo en el evento de hacerlo personalmente.
- Si se trata de persona jurídica presenta copia del certificado de existencia y representación legal.

Nota: para el trámite en línea debe ingresar a la página del IGAC [www. AMCO.gov.co](http://www.AMCO.gov.co) y diligenciar todos los datos solicitados en el aplicativo para la generación del certificado.

<p>Certificado Catastral Especial (solicitud presencial)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El propietario, poseedor o apoderado solicita el certificado en la ventanilla del AMCO de Catastro, el certificado contendrá la información gráfica. • El propietario o poseedor del predio o mejora, presenta documento de identidad. • En caso de organizaciones o instituciones o dependencias públicas, este documento será el del representante legal. • Fotocopia de Certificado de existencia y representación legal. • Solicita la orden de consignación, revisa, firma y se acerca al banco correspondiente para su pago. • Con el desprendible de la orden de consignación debidamente cancelada se dirige a la ventanilla para reclamar la factura y se le informa la fecha de entrega del certificado.
--	---

Carrera 10 # 17-55 Piso 3 Edificio Torre Central Pereira.
PBX. 3356535 y 3357218 Fax (096) 3352279
Correo Electrónico: subdireccioncatastro@amco.gov.co
Página Web: www.amco.gov.co
Pereira – Risaralda – Colombia



RESOLUCIÓN No. 617
Del 15 de octubre de 2019

“Por medio de la cual se fijan los precios unitarios de venta de los bienes y servicios que produce y comercializa el Área Metropolitana Centro de Occidente a través de la Subdirección de Catastro Multipropósito”

	<ul style="list-style-type: none"> • El usuario reclama con la factura el certificado solicitado en la fecha establecida. • Cuando la solicitud la presente un tercero o una entidad exenta de pago debe anexar: <ul style="list-style-type: none"> - Si la solicitud la presenta un abogado, anexar el poder otorgado por el propietario o poseedor inscrito del bien. - Si se trata de herederos o sucesiones líquidas, presenta la documentación que permita reconocer tal circunstancia (acta de defunción del causante, registro civil del presunto heredero), la radicación de la presentación de la demanda de la sucesión ante las autoridades judiciales. - Si se trata de entidad financiera, presenta autorización expresa y escrita del propietario o poseedor interesado en un crédito bancario. - Si se trata de una entidad exenta de pago, que no tiene convenio suscrito con el AMCO, mediante oficio especifica la finalidad, el expediente al que corresponde y el nombre de la persona autorizada para retirarlo en el evento de hacerlo personalmente. - Si se trata de persona jurídica presenta copia del certificado de existencia y representación legal.
<p>Certificado Plano Predial Catastral Metropolitano (solicitud presencial)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - El propietario, poseedor o apoderado solicita el certificado en la ventanilla del AMCO. - Si es propietario o poseedor del predio o mejora, presenta documento de identidad. - En caso de solicitarlo por medio de un tercero deberá llevar autorización del propietario o poseedor. - Para el caso de entidades judiciales deberá adjuntar el oficio emitido por la entidad respectiva. - Informar el número o cédula catastral y número de matrícula inmobiliaria del predio. - Informar los datos del propietario del predio. - Solicita la orden de consignación, revisa, firma y se acerca al banco correspondiente para su pago. - Con el desprendible de la orden de consignación debidamente cancelada se dirige a la ventanilla para reclamar la factura y se le informa la fecha de entrega del certificado. - El usuario reclama con la factura el certificado solicitado en la fecha establecida. <p>Nota: no se generarán los certificados correspondientes a los catastros delegados o descentralizados.</p>

Carrera 10 # 17-55 Piso 3 Edificio Torre Central Pereira.

PBX. 3356535 y 3357218 Fax (096) 3352279

Correo Electrónico: subdireccioncatastro@amco.gov.co

Página Web: www.amco.gov.co

Pereira – Risaralda – Colombia



Área Metropolitana
Centro Occidente

RESOLUCIÓN No. 617
Del 15 de octubre de 2019



“Por medio de la cual se fijan los precios unitarios de venta de los bienes y servicios que produce y comercializa el Área Metropolitana Centro de Occidente a través de la Subdirección de Catastro Multipropósito”

Artículo 5. Información Catastral Urbana. El valor unitario de las copias Físicas de los planos con la información Catastral urbana, será el siguiente:

DESCRIPCIÓN	VALOR
Plano de conjunto con numeración de manzanas y nomenclatura vial a escalas 1:1.000 a 1:4.000 (todo el plano)	\$33.141
Plano de conjunto con numeración de manzanas y nomenclatura vial a escalas 1:5.000 a 1:10.000 (todo el plano)	\$66.665
Carta Catastral urbana formato grande (una plancha)	\$48.878
Carta Catastral urbana formato pequeño (una plancha)	\$20.089
Plano de zonas físicas, escalas 1:1.000 a 1:4.000	\$99.549
Planos de variables: usos, tipificación, vías servicios, topografía escalas 1:1.000 a 1:4.000 cada uno	\$25.847
Plano de zonas físicas, escalas 1:5.000 a 1:10.000 ciudades no capitales	\$182.463
Planos de variables: usos, tipificación, vías servicios, topografía escalas 1:5.000 a 1:10.000 cada uno	\$84.067
Plano de zonas físicas, escalas 1:5.000 a 1:10.000 ciudades capitales	\$338.313
Planos de variables: usos, tipificación, vías servicios, topografía escalas 1:5.000 a 1:10.000 Ciudades Capitales (cada uno)	\$113.112

Carrera 10 # 17-55 Piso 3 Edificio Torre Central Pereira.
PBX. 3356535 y 3357218 Fax (096) 3352279
Correo Electrónico: subdireccioncatastro@amco.gov.co
Página Web: www.amco.gov.co
Pereira – Risaralda – Colombia



“Por medio de la cual se fijan los precios unitarios de venta de los bienes y servicios que produce y comercializa el Área Metropolitana Centro de Occidente a través de la Subdirección de Catastro Multipropósito”

Plano de zonas Geoeconómicas escalas 1:1.000 a 1:4.000	\$145.228
Plano de zonas Geoeconómicas escalas 1:5.000 a 1:10.000 Ciudades no capitales	\$269.985
Plano de zonas Geoeconómicas escalas 1:5.000 a 1:10.000 Ciudades capitales	\$484.052

Artículo 6. Información Catastral Rural. El valor unitario de las copias físicas de los planos con información Catastral rural será el siguiente:

DESCRIPCIÓN	VALOR
Plano de conjunto con delimitación veredas catastrales (cada plancha)	\$44.912
Carta Catastral Rural a escala 1:10.0000 (cada plancha)	\$48.878
Carta Catastral Rural a escala 1:25.0000 a 1:50.000 (cada plancha)	\$91.872
Plano de zonas físicas, todas las escalas (una plancha)	\$102.236
Planos de variables: usos del suelo, vías, aguas, topografía, todas las escalas (una plancha)	\$50.798
Plano de zonas homogéneas Geoeconómicas todas las escalas por sector urbano o rural de manera independiente (cada plancha)	\$145.357

“Por medio de la cual se fijan los precios unitarios de venta de los bienes y servicios que produce y comercializa el Área Metropolitana Centro de Occidente a través de la Subdirección de Catastro Multipropósito”

Parágrafo: El valor de los planos de conjunto, de zonas físicas, usos, áreas homogéneas de tierra y planos de zonas homogéneas geoeconómicas, será el resultante de multiplicar el precio unitario respectivo por el número de planchas incluidas en el plano.

Artículo 7. Productos con Información Predial. El valor unitario de los productos con información predial entrega física del producto, será el siguiente:

DESCRIPCIÓN	VALOR
Fotocopia de la ficha predial incluido el croquis del predio	\$48.878

Parágrafo 1. El plano restituído se elaborará a una escala adecuada en los formatos convencionales de carta Catastral urbana que produce el AMCO. Cuando el trabajo se ejecute en aerofotografías, éstas las deberá suministrar el interesado. La transcripción de la información Catastral que se incluye en los planos se tomará de los formatos que dispone el Área Metropolitana Centro Occidente AMCO para tal efecto.

Parágrafo 2. La venta de la fotocopia de la ficha predial incluido el croquis del predio, por contener información de datos protegidos, se podrá suministrar únicamente al propietario o a su apoderado debidamente autorizado, atendiendo la Ley 1581 del 2012 y sentencia T-729 del 2002 de la Corte Constitucional.

Parágrafo 3. La información Catastral con Habeas data se podrá entregar si el solicitante mediante oficio así lo requiere, enunciando en él si su propósito es para procesos de prescripción adquisitiva de dominio

Artículo 8. Registro Predial en Medio Magnético. El valor unitario de los registros de la base Catastral alfanumérica suministrados en medios magnéticos será el siguiente:

DESCRIPCIÓN	VALOR
-------------	-------



“Por medio de la cual se fijan los precios unitarios de venta de los bienes y servicios que produce y comercializa el Área Metropolitana Centro de Occidente a través de la Subdirección de Catastro Multipropósito”

De 1 a 150 registros por Municipio (suministro al propietario o mediante convenio y/o licencia de uso)	\$8.573
Volumen mayor a 150 registros equivalente a un sector Catastral, una zona urbana, una zona rural, un Municipio (por registro) (suministro al propietario o mediante convenio y/o licencia de uso), valor por registro o fila	511
Registro de resoluciones de conservación (suministro únicamente al propietario), valor por registro o fila	511

Parágrafo: El valor de venta de una Resolución de conservación, será el equivalente a multiplicar el valor unitario del registro por número de registros contenidos en la resolución, esta Resolución solo se venderá a quien aparezca como propietario en ese momento, y cuando la Resolución contenga muchas copias, se podrá vender la primera hoja; la que contenga la información, y la parte final donde estén las firmas.

Artículo 9. Registro Predial Impreso. El valor unitario de los registros de la base Catastral alfanumérica impresos (análogos), será la siguiente:

DESCRIPCIÓN	VALOR
De 1 a 150 registros por Municipio (suministro al propietario o mediante convenio y/o licencia de uso)	\$8.573
Volumen mayor a 150 registros equivalente a un sector Catastral, una zona urbana, una zona rural, un Municipio (por registro) (suministro al propietario o mediante convenio y/o licencia de uso) valor por registro o fila	\$511



Área Metropolitana
Centro Occidente

RESOLUCIÓN No. 617
Del 15 de octubre de 2019



“Por medio de la cual se fijan los precios unitarios de venta de los bienes y servicios que produce y comercializa el Área Metropolitana Centro de Occidente a través de la Subdirección de Catastro Multipropósito”

Registro de resoluciones de conservación (suministro únicamente al propietario), valor por registro o fila	\$511
--	-------

Parágrafo: En caso que se requiera el registro 2 dentro de un convenio tendrá un valor igual al registro.

Artículo 10. Estadísticas Catastrales impresas. Producto que estará sujeto a disponibilidad por parte del AMCO, el valor unitario de las estadísticas impresas, será la siguiente:

DESCRIPCIÓN	VALOR
Cuadros estadísticos resumen por rangos de superficie o por rangos de avalúo, urbano o rural a nivel Municipal cuando lo exista (por cuadro)	\$18.682
Cuadros estadísticos resumen por rangos de superficie o por rangos de avalúo, urbano o rural a nivel Metropolitano (por cuadro)	\$30.453
Cuadros estadísticos resumen por rangos de superficie o por rangos de avalúo, urbano o rural a nivel Metropolitano (por cuadro)	\$44.912
Cuadros estadísticos resumen global por Municipio	\$38.771
Cuadros estadísticos resumen por destinación económica a nivel Municipal	\$35.956
Cuadros estadísticos resumen por destinación económica a nivel Metropolitano	\$48.878



“Por medio de la cual se fijan los precios unitarios de venta de los bienes y servicios que produce y comercializa el Área Metropolitana Centro de Occidente a través de la Subdirección de Catastro Multipropósito”

Estadísticas consolidadas a nivel Metropolitano, con vigencias, corte a primero de enero, por Municipio	\$54.893
---	----------

Artículo 11. Estadísticas Catastrales Digitales. El valor unitario de las estadísticas Catastrales en medio digital, será el siguiente:

DESCRIPCIÓN	VALOR
Cuadros estadísticos resumen por rangos de superficie o por rangos de avalúo, urbano o rural a nivel Municipal.	\$22.392
Cuadros estadísticos resumen por rangos de superficie o por rangos de avalúo, urbano o rural a nivel Metropolitano.	\$36.467
Cuadros estadísticos resumen por rangos de superficie o por rangos de avalúo, urbano o rural a nivel Metropolitano.	\$53.997
Cuadros Estadísticos resumen global por Municipio	\$46.576
Cuadros Estadísticos resumen por destinación económica a nivel Municipal.	\$43.505
Cuadros Estadísticos resumen por destinación económica a nivel Metropolitano.	\$53.997
Cuadros Estadísticos resumen por destinación económica a nivel Metropolitano.	\$65.897

Artículo 12. Información Cartográfica Catastral Urbana en formato digital Shape o Geodatabase. El valor unitario de la información cartográfica catastral urbana en formato digital Shape o Geodatabase, será el siguiente:

Carrera 10 # 17-55 Piso 3 Edificio Torre Central Pereira.
PBX. 3356535 y 3357218 Fax (096) 3352279
Correo Electrónico: subdireccioncatastro@amco.gov.co
Página Web: www.amco.gov.co
Pereira – Risaralda – Colombia



Área Metropolitana
Centro Occidente

RESOLUCIÓN No. 617
Del 15 de octubre de 2019



“Por medio de la cual se fijan los precios unitarios de venta de los bienes y servicios que produce y comercializa el Área Metropolitana Centro de Occidente a través de la Subdirección de Catastro Multipropósito”

CAPA DE INFORMACIÓN DE ZONAS HOMOGÉNEAS FÍSICAS Y GEOECONÓMICAS URBANAS EN FORMATO DIGITAL SHAPE O GEODATABASE: Contiene información de las zonas, codificación, área, límites de variables y referencia cartográfica.

DESCRIPCIÓN	VALOR
Capa de zonas físicas ciudades No Capitales (Dosquebradas y La Virginia)	\$400.626
Capa de zonas físicas ciudades Capitales (Pereira)	\$741.242
Capa de zonas Geoeconómicas ciudades No Capitales (Dosquebradas y La Virginia)	\$592.814
Capa de zonas Geoeconómicas ciudades Capitales (Pereira)	\$1.070.469

CAPA DE INFORMACIÓN DE PLANO DE CONJUNTO URBANO EN FORMATO DIGITAL SHAPE O GEODATABASE: Contiene límites, sectores, manzanas y nomenclatura vial.

DESCRIPCIÓN	VALOR
Plano de conjunto ciudades No Capitales (Dosquebradas y La Virginia)	\$147.020
Plano de conjunto ciudades Capitales (Pereira)	\$741.242

Artículo 13. Información Cartográfica Catastral Rural en formato digital Shape o Geodatabase. El valor unitario de la información cartográfica Catastral rural en formato digital Shape o Geodatabase, será el siguiente:

DESCRIPCIÓN	VALOR
-------------	-------

Carrera 10 # 17-55 Piso 3 Edificio Torre Central Pereira.
PBX. 3356535 y 3357218 Fax (096) 3352279
Correo Electrónico: subdireccioncatastro@amco.gov.co
Página Web: www.amco.gov.co
Pereira – Risaralda – Colombia



“Por medio de la cual se fijan los precios unitarios de venta de los bienes y servicios que produce y comercializa el Área Metropolitana Centro de Occidente a través de la Subdirección de Catastro Multipropósito”

Plano de Conjunto digital rural (contiene información de límites, sectores, veredas)	\$141.902
Capa de información de zonas físicas Rurales	\$222.897
Capa de información de zonas Geoeconómicas Rurales.	\$318.863

Parágrafo 1. Otros productos Catastrales derivados de la base de datos digital o convencional se cotizarán bajo demanda y fijará sus precios la Sub Dirección de Catastro. En estos casos la respectiva cotización deberá estar firmado por el Director de Catastro.

Parágrafo 2. Para los productos digitales las escalas de captura de la información son las siguientes:

Urbano: Escala 500 y/o 1.000

Rural: Escala: 10.000, 25.000, 50.000, o a la escala que se encuentre la cartografía básica sobre la que se elaboró el producto Catastral.

Artículo 14. Archivos en formato PDF de planos con información Catastral Urbana, entregados en medio magnéticos. Los productos en formato PDF contienen la misma información que tradicionalmente ha contenido la cartografía análoga. El valor unitario de los archivos PDF de planos con información Catastral urbana entregados en archivo magnético será el siguiente:

DESCRIPCIÓN	VALOR
Adquisición de una (1) a veinte (20) manzanas Catastrales (cada manzana) sin predios	\$41.329
Adquisición de una (1) a veinte (20) manzanas Catastrales (cada manzana) con predios	\$230.000
Adquisición de más de veinte (20) manzanas Catastrales hasta la totalidad del Municipio (cada manzana) sin predios	\$134.548



Área Metropolitana
Centro Occidente

RESOLUCIÓN No. 617
Del 15 de octubre de 2019



“Por medio de la cual se fijan los precios unitarios de venta de los bienes y servicios que produce y comercializa el Área Metropolitana Centro de Occidente a través de la Subdirección de Catastro Multipropósito”

Adquisición de más de veinte (20) manzanas Catastrales hasta la totalidad del Municipio (cada manzana) con predios; y cuando supere las sesenta (60) manzanas, se cobrara por cada veinte (20) manzanas un valor adicional de \$20.000 pesos.	\$450.000
---	-----------

Artículo 15. Archivos en formato PDF de zonas homogéneas físicas y geoeconómicas urbanas. El valor unitario de los archivos en formato PDF de zonas homogéneas físicas y geoeconómicas urbanas con información a nivel, manzana y nomenclatura vial entregados en archivo magnético, será el siguiente:

DESCRIPCIÓN	VALOR
Plano de zonas físicas, escalas 1:1.000 a 1:4.000 (cada plancha)	\$109.657
Plano de zonas físicas, escalas 1:5.000 a 1:10.000 (cada plancha)	\$204.983
Plano de zonas Geoeconómicas, escalas 1:1.000 a 1:4.000 (cada plancha)	\$163.143
Plano de zonas Geoeconómicas, escalas 1:5.000 a 1:10.000 (cada plancha)	\$303.892

Artículo 16. Archivos en formato PDF de planos de Conjunto Urbano. El valor unitario de los archivos en formato PDF en planos de conjunto urbano con información a nivel de manzana, límites y nomenclatura vial entregados en archivo magnético, será el siguiente:

DESCRIPCIÓN	VALOR
Planos de conjunto a escala 1:1.000 a 1:4.000 (cada plancha)	\$38.003
Planos de conjunto a escala 1:5.000 a 1:10.000 (cada plancha)	\$75.749

Carrera 10 # 17-55 Piso 3 Edificio Torre Central Pereira.
PBX. 3356535 y 3357218 Fax (096) 3352279
Correo Electrónico: subdireccioncatastro@amco.gov.co
Página Web: www.amco.gov.co
Pereira – Risaralda – Colombia



“Por medio de la cual se fijan los precios unitarios de venta de los bienes y servicios que produce y comercializa el Área Metropolitana Centro de Occidente a través de la Subdirección de Catastro Multipropósito”

Artículo 17. Archivos en formato PDF de información Rural. El valor unitario de los archivos en formato PDF de información rural, cada plano contiene la leyenda de las unidades que estén mapeadas, será el siguiente:

DESCRIPCIÓN	VALOR
Plano de conjunto Rural (contiene información de límites, sectores, veredas)	\$50.030
Carta Catastral Rural escala 1:10.000 (cada plancha)	\$54.508
Carta Catastral Rural escala 1:25.000 a 1:50.000 (cada plancha)	\$103.643
Plano de información de zonas físicas Rurales (cada plancha)	\$114.008
Plano de información de zonas Geoeconómicas Rurales (cada plancha)	\$163.143

Artículo 18. Ploteos de información Catastral Urbana. El valor unitario por salida gráfica será el siguiente:

DESCRIPCIÓN	VALOR
Ploteo del plano de conjunto Urbano escalas 1:1.000 a 1:4.000 (todo el plano)	\$50.798
Ploteo del plano de conjunto Urbano escalas 1:5.000 a 1:10.000 (todo el plano)	\$101.212
Ploteo del plano de manzana Catastral Urbano único formato (una plancha)	\$30.198
Ploteo del plano de zonas físicas urbanas, escalas 1:1.000 a 1:4.000	\$149.323



Área Metropolitana
Centro Occidente

RESOLUCIÓN No. 617
Del 15 de octubre de 2019



“Por medio de la cual se fijan los precios unitarios de venta de los bienes y servicios que produce y comercializa el Área Metropolitana Centro de Occidente a través de la Subdirección de Catastro Multipropósito”

Ploteo del plano de zonas físicas urbanas, escalas 1:5.000 a 1:10.000	\$273.439
Ploteo del plano de zonas Geoeconómicas urbanas, escalas 1:1.000 a 1:4.000	\$217.779
Ploteo del plano de zonas Geoeconómicas urbanas, escalas 1:5.000 a 1:10.000	\$405.104

Artículo 19. Ploteos de información Catastral Rural. El valor unitario por salida gráfica será el siguiente:

DESCRIPCIÓN	VALOR
Ploteo plano de conjunto con delimitación de veredas catastrales (cada plancha)	\$67.304
Ploteo Catastral Rural escala 1:10.000	\$72.806
Ploteo Catastral Rural escala 1:25.000 y 1:50.000	\$138.319
Ploteo de plano de zonas físicas Rurales (cada plancha)	\$152.266
Ploteo de plano de zonas Geoeconómicas Rurales (cada plancha)	\$217.395

Artículo 20. Tabla de valores. El valor unitario de venta de las tablas de valores por metro cuadrado, zonas geoeconómicas urbanas o rurales y el cuadro resumen de los planos de zonas físicas o económicas será el siguiente:

DESCRIPCIÓN	VALOR
Tabla de valores por metro cuadrado de las construcciones (cada tabla)	\$57.068

Carrera 10 # 17-55 Piso 3 Edificio Torre Central Pereira.
PBX. 3356535 y 3357218 Fax (096) 3352279
Correo Electrónico: subdireccioncatastro@amco.gov.co
Página Web: www.amco.gov.co
Pereira – Risaralda – Colombia

“Por medio de la cual se fijan los precios unitarios de venta de los bienes y servicios que produce y comercializa el Área Metropolitana Centro de Occidente a través de la Subdirección de Catastro Multipropósito”

Tabla de valores de las zonas Goeconómicas Urbanas o Rurales, actualizadas (cada tabla)	\$57.068
Fotocopia del cuadro resumen de los planos de las zonas físicas o económicas (cada tabla)	\$50.798

Artículo 21. Cartografía básica en formato digital. El formato y disponibilidad de la cartografía digital, debe ser verificado con anterioridad en la respectiva ficha técnica del producto y, el valor unitario de esos bienes o servicios será el siguiente:

DESCRIPCIÓN	VALOR
Hoja a escala 1:1.000 en formato de cobertura arcinfo, SHP o Geodatabase, conforme a disponibilidad del producto	\$17.530
Hoja a escala 1:2.000 en formato de cobertura arcinfo, SHP o Geodatabase, conforme a disponibilidad del producto	\$17.530
Hoja a escala 1:10.000 en formato de cobertura arcinfo, SHP o Geodatabase, conforme a disponibilidad del producto	\$17.530
Hoja a escala 1:25.000 en formato de cobertura arcinfo, SHP o Geodatabase, conforme a disponibilidad del producto	\$17.530
Hoja en formato PDF a diferentes escalas, no incluye las escalas: 1:500.000 y 1:100.000	\$17.530

Artículo 22. Aerofotografía digital con cámara digital TRASBORDADOR (SRTM30M), el valor unitario de venta de bienes o de servicios de aerofotografía digital TRASBORDADOR (SRTM30M), será el siguiente:

DESCRIPCIÓN	VALOR
-------------	-------

Carrera 10 # 17-55 Piso 3 Edificio Torre Central Pereira.
PBX. 3356535 y 3357218 Fax (096) 3352279
Correo Electrónico: subdireccioncatastro@amco.gov.co
Página Web: www.amco.gov.co
Pereira – Risaralda – Colombia



Área Metropolitana
Centro Occidente

RESOLUCIÓN No. 617
Del 15 de octubre de 2019



“Por medio de la cual se fijan los precios unitarios de venta de los bienes y servicios que produce y comercializa el Área Metropolitana Centro de Occidente a través de la Subdirección de Catastro Multipropósito”

Aerofotografía digital a color en formato TIFF/JPG cartografía metropolitana	\$17.530
Ortofoto AMCO a escala 1:1.000 por manzana Catastral Urbana cuando la exista.	\$ 30.000

Artículo 23. Modelo digital del terreno. El valor unitario de ventas de bienes o servicios del modelo digital del terreno, será el siguiente:

DESCRIPCIÓN	VALOR
Hoja en formato digital TIFF o IMG a escala 1:2000	\$17.530
Hoja en formato digital TIFF o IMG a escala 1:10.000	\$17.530

Artículo 24. Aerofotografías u ortofotos impresas de la cámara digital TRASBORDADOR (SRTM30M). El valor unitario de las aerofotografías digitales obtenidas de la cámara aérea digital TRASBORDADOR (SRTM30M) es el siguiente:

DESCRIPCIÓN	VALOR
Aerofotografía impresa en papel fotográfico, tamaño carta (incluye formato)	\$33.780

Artículo 25. Certificados y establecimiento de redes de control geodésico, los reportes tendrán un valor unitario de:

DESCRIPCIÓN	VALOR
-------------	-------

Carrera 10 # 17-55 Piso 3 Edificio Torre Central Pereira.
PBX. 3356535 y 3357218 Fax (096) 3352279
Correo Electrónico: subdireccioncatastro@amco.gov.co
Página Web: www.amco.gov.co
Pereira – Risaralda – Colombia

“Por medio de la cual se fijan los precios unitarios de venta de los bienes y servicios que produce y comercializa el Área Metropolitana Centro de Occidente a través de la Subdirección de Catastro Multipropósito”

Certificado punto coordinado señalado por el usuario sobre cartografía AMCO (Sujeto a la precisión de la imagen y suministrada por el usuario)	\$85.345
--	----------

Parágrafo 1. En los casos anteriores, cuando se requiera trabajo de campo, este que se considerará como una actividad especial y estará sujeto a cotización, según circunstancias del lugar, distancia, tiempo, etc.

Parágrafo 2. Los archivos disponibles en formato RINEX de las estaciones de operación continua de la red MAGNA-ECO y la información de los puntos geodésicos, se entregarán de manera gratuita a los usuarios a través de la página institucional www.amco.gov.co.

Artículo 26. Certificados de localización Municipal y mapas de deslindes de entidades territoriales producto del proceso de actualización catastral vigente, tendrán un valor unitario de:

DESCRIPCIÓN	VALOR
Delimitación de entidades territoriales en cartografía básica producto del proceso de actualización catastral vigente (por Hoja)	\$61.674

Artículo 27. Otros servicios geodésicos. De acuerdo con la disponibilidad de recursos humanos/técnico y, previa cotización elaborada por el AMCO a solicitud del interesado, el AMCO prestará los siguientes servicios:

1. Materialización, medición y cálculo de puntos de control.
2. Levantamientos topográficos especiales.
3. Asesorías y consultorías en geodesia y topografía
4. Constancia sobre análisis multitemporal de uno o más objetos geográficos

Carrera 10 # 17-55 Piso 3 Edificio Torre Central Pereira.
• PBX. 3356535 y 3357218 Fax (096) 3352279
Correo Electrónico: subdireccioncatastro@amco.gov.co
Página Web: www.amco.gov.co
Pereira – Risaralda – Colombia



Area Metropolitana
Centro Occidente

RESOLUCIÓN No. 617
Del 15 de octubre de 2019



“Por medio de la cual se fijan los precios unitarios de venta de los bienes y servicios que produce y comercializa el Área Metropolitana Centro de Occidente a través de la Subdirección de Catastro Multipropósito”

Parágrafo. El AMCO cotizará el servicio de “Establecimiento de Redes de Control Geodésico”, en el cual se incluirán las etapas de diseño, materialización, medición, cálculo y reporte final por parte del AMCO.

SERVICIOS DE FOTOCOPIAS

Artículo 28. Fotocopias. El valor unitario de las siguientes fotocopias, es:

DESCRIPCIÓN	VALOR
Fotocopias tomadas documentos e impresiones.	\$300

Artículo 29. Cartografía alternativa. El valor unitario de los servicios de copias sobre cartografía alternativa, es el siguiente:

DESCRIPCIÓN	VALOR
Hoja en formato PDF-TIFF a diferentes escalas, no incluye la escala 1:500.000	\$16.250

Artículo 30. Cartografía temática. El valor unitario de los servicios de copias sobre cartografía temática con información de Áreas Homogéneas de Tierra cuando las exista, es la siguiente:

DESCRIPCIÓN	VALOR
Planchas con información temática en formato digital SHP o Geodatabase en escalas disponibles	\$282.652

Carrera 10 # 17-55 Piso 3 Edificio Torre Central Pereira.
PBX. 3356535 y 3357218 Fax (096) 3352279
Correo Electrónico: subdireccioncatastro@amco.gov.co
Página Web: www.amco.gov.co
Pereira – Risaralda – Colombia

RESOLUCIÓN No. 617
Del 15 de octubre de 2019

“Por medio de la cual se fijan los precios unitarios de venta de los bienes y servicios que produce y comercializa el Área Metropolitana Centro de Occidente a través de la Subdirección de Catastro Multipropósito”

Artículo 31. Publicación. La presente Resolución será publicada en la página del AMCO-Catastro www.amco.gov.co.

Artículo 32. Vigencia y derogatoria. La presente Resolución rige a partir de su publicación en la página web del AMCO y deroga las resoluciones que le sean contrarias.

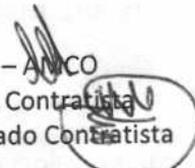
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira a los 15 días de octubre de 2019.



HERMAN DE JESÚS CALVO PULGARÍN
Director del AMCO

Aprobó: Henry Quiroga Vaca 
Director Técnico gestión Catastral

Revisó: Juan David Peláez Henao – Jefe Jurídico – AMCO
Clarena Roció Valencia López - Abogada Contratista
Juan Carlos Sepúlveda Montoya – Abogado Contratista 

Proyectó: Jenny Viviana Arenas Alfonso - contratista AMCO
Lady Nayibe Orjuela – Abogada Contratista 

Carrera 10 # 17-55 Piso 3 Edificio Torre Central Pereira.
PBX. 3356535 y 3357218 Fax (096) 3352279
Correo Electrónico: subdireccioncatastro@amco.gov.co
Página Web: www.amco.gov.co
Pereira – Risaralda – Colombia